Villarrica, 04 de octubre de 2021.

Ref.: LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN N°02/2021 ID N°401.247 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA- SEGUNDO GRUPO 2021".

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas. -

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota DNC N°16979/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, con relación al procedimiento de Licitación por Excepción PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ-SEGUNDO GRUPO 2021.

Punto 1: Referente a la fecha y hora establecida para la visita al Sitio de Ejecución del Contrato, si bien la intención de Excepción fue creada en fecha 09 de setiembre de 2021, y la fecha y hora de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, establecida en las Bases Concursales – Punto 10 – Página N° 6: ha sido establecida para el 10 de setiembre de 2021 08:00hs. esto se debió justamente a la URGENCIA IMPOSTERGABLE de llevar a cabo el proceso licitatorio, sobre todo por la gran presión de los directores y padres de familia, y específicamente respaldado por la Nota de fecha 09 de setiembre de 2021 de la Secretaria Departamental de Educación dirigida a la UOC, en la cual comunican que se tenía prevista nuevamente una manifestación de padres de familia y representantes del estamento educativo para el día 10-09-2021, a las 10:00 horas; en la mencionada nota la Secretaria de Educación solicita de forma URGENTE, publicar el proceso licitatorio, razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones ha redoblado esfuerzos y trabajo, de manera a finiquitar el proceso y de esta manera publicarla en fecha 09-09-2021. Tal fue así el caso que se ha hecho la invitación a 5 potenciales OFERENTES, y se ha creado la intención de la excepción, y se ha fijado la fecha de visita para el día siguiente, sin bien es cierto, era un plazo corto, pero consideramos que de ninguna manera limitativo, teniendo en cuenta por las invitaciones realizadas (cinco invitaciones, conforme lo establece la normativa), y además que al crear la intención, todos los OFERENTES del rubro, reciben automáticamente en su correo electrónico el "aviso" de la intención. Otro punto a tener en cuenta que de la visita han participado CUATRO potenciales oferentes, una cantidad sumamente importante, que en ni en procesos licitatorios ordinarios o publicados con más tiempo, se cuenta con esta cantidad de participantes. Y último y no menos importante, es que ningún POTENCIAL OFERENTE, ha consultado o ha solicitado una nueva fecha de visita a la Convocante (mesa de entrada y/o correo institucional), por lo que estamos más que seguros que de ninguna manera, ha sido limitante, sin embargo, como Convocante, nos comprometemos a ampliar el plazo de publicación, para futuros procesos. -

Punto 2: Con relación a las normativas citadas en el Dictamen de UOC, se aclara que, por un error involuntario, se ha digitalizado el documento erróneo e incompleto. Por lo que, se remite el documento correcto. Esta situación se puede visualizar y comprobar en el punto SEGUNDO, en el tercer párrafo, que el documento impreso y remitido, no era el que correspondía.

Punto 3: Sobre este punto y como ya se ha mencionado en el Punto 1 y en el Dictamen de

Lic. Claudia Patricia Benítez M.
Responsable U.O.C.
Gobierno Departamental Guairá

justificación con los antecedentes respectivos, la URGENCIA IMPOSTERGABLE de contar con los servicios, las protestas y medidas de fuerza por parte de los miembros de las organizaciones educativas, directores y padres de familia, y el corto plazo con que se contaba y se cuenta para la ejecución de los servicios, teniendo en cuenta el año escolar, sumado a este, la difícil situación socio-económica, con el cual atraviesan los padres de familia no solo del Departamento sino de todo el país, han obligado y amparan a la Convocante a utilizar este procedimiento licitatorio.-

Punto 4. Debido a un error de tipeo, de los requisitos documentales, no se ha actualizado los 3 últimos años (2017-2018-2019), debiendo ser indefectiblemente 2018-2019-2020. Por lo que, al hablar de 3 últimos años, corresponde evidentemente a 2018-2019-2020, tan como lo solicita el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total /activo total

No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo. -

Punto 5: Debido a un error involuntario se ha remitido la consulta de la empresa. La misma era exclusivamente para el proceso jurídico, de manera a avalar, la Adenda realizada por la Convocante. Remitimos nuevamente el documento. -

Punto 6: El presente proceso se ha realizado conforme al remanente presupuestario de la Convocante en el rubro 848, para el Ejercicio Fiscal 2021, y de manera a dar respuesta inmediata a los pedidos de la Comunidad Educativa. -

Punto 7: El proceso licitatorio se ha realizado conforme al remanente presupuestario de la Gobernación, para el objeto de gasto 848, del periodo 2021, de manera a ampliar la provisión a más niños del Departamento, teniendo en cuenta que el proceso plurianual (2020-2021), se encuentra en plena ejecución, en la cual son beneficiadas 9.046 niños de otras Instituciones Educativas del Departamento.-

Punto 8: Debido a un error de tipeo, no se ha actualizado la disposición reglamentaria. Se remite el documento correcto. –

Punto 9: Referente al Dictamen de Estimación de Referencial, en donde se explica la **Metodología y Formula para Obtención del Referencial**, se indica claramente en el cuadro de Resumen que se ha combinado la obtención de los Id Adjudicados años anteriores por la propia Convocante y se ha combinado con un precio solicitado a un potencial Oferente. Por lo que, esto representa una combinación de los puntos 3 y 4 establecido en el Anexo de la Resolución N°1890/20.

Sta. Claudia Patricia Benítez M.
Responsable U. O. C.
Gobernación Departamental Guairá

Punto 10: Como se ha aclarado en el Punto 4 de la presente Nota, debido a un error de tipeo, de los requisitos documentales del Pliego de Bases y Condiciones, no se ha actualizado los 3 últimos años (2017-2018-2019), debiendo ser indefectiblemente **2018-2019-2020**. Por lo que, al hablar de 3 últimos años, el comité ha tomado como referencia de análisis de los años 2018-2019-2020. Si bien el Oferente ha presentado también los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio fiscal 2.017 (desde el folio el 23 al 29 de su oferta) la Convocante ha utilizado los datos y ha obtenido los ratios de los Balances y estados de resultados de los años 2.018-2.019 y 2.020 de conformidad al Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total /activo total

No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo. -

Punto 11: Si bien es cierto, que el proceso cuenta con una investigación de oficio, esta Convocante ha hecho la contestación correspondiente en tiempo y forma. Estamos seguros que hemos realizado nuestra labor conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y por sobre todo, con el objetivo claro de dar respuesta inmediata a las necesidades del pueblo. Por esta razón, solicitamos Señor Director la EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN.-

Atentamente,

Claudia Patricia Benítez Mallorquín.
Encargada de la UOC
Gobernación de Guairá